

## ACLARACIÓN No. 2

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), hace las siguientes aclaraciones, al Documento de Solicitud de Ofertas No. 59/2025 MINEDUCYT BIRF "Servicios de impresión y distribución de materiales y recursos para docentes, familias y niñez de primera infancia", la cual será financiada con fondos del Préstamo No. BIRF-9067 SV, en el marco del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador". Estas aclaraciones deberán ser consideradas por los Licitantes interesados al presentar sus ofertas.

N°	CONSULTA	RESPUESTA UNIDAD TÉCNICA
1	De la parte 2, sección VII, Especificaciones Técnicas de las pagina 90 a 94 indicada como Anexos, solicitamos él envió de la data de distribución y entrega en formato de Excel.	 <p>Enlace para acceso a la data de distribución en formato Excel.</p>
2	De la sección III Criterios de evaluación y Calificación, numeral 2, Calificación, inciso (b) en la página 42, que reza lo siguiente: "Valor monetario total de los servicios prestados en cada uno de los últimos cinco años" a. ¿Solicitan un cuadro indicando el volumen de ventas en los últimos 5 años? b. De ser correcto lo anterior, ¿debemos presentar un detalle por la sucursal en El Salvador y otro de la oficina principal en el extranjero?	<p>a. Sí. Deberá presentar un cuadro o desglose que indique el valor monetario total o volumen de ventas de los servicios prestados durante los últimos cinco años.</p> <p>b. Sí. El detalle de las ventas debe presentarse de forma separada: una tabla o sección para la sucursal en El Salvador y otra para la oficina principal en el extranjero.</p>
3	De los requisitos para calificación en el inciso (i) de la página 44 reza textualmente "Pruebas empíricas de la suficiencia de capital de trabajo para este contrato correspondiente al último año, el cual, deberá ser al menos US\$300,000.00 (acceso a líneas de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros)".  En la página 46, en el cuadro de requisitos de calificación, en la celda correspondiente a activos líquidos reza textualmente "El monto mínimo de activos líquidos o acceso a crédito del licitante seleccionado, independientes de otros compromisos contractuales, será de: el cincuenta por ciento (50%) del equivalente a su oferta."	<p>El requisito de un capital de trabajo mínimo de US\$300,000.00 se aplica como un umbral mínimo absoluto de suficiencia de capital. Este requisito se evalúa en la etapa inicial de calificación financiera de todos los licitantes.</p> <p>El cincuenta por ciento (50%) del equivalente a su oferta es un criterio de evaluación de la capacidad financiera específica para ejecutar el contrato. Este monto es variable y se calcula una vez que se conoce su oferta.</p> <p>Ambos montos son correctos y aplicables.</p>



Nº	CONSULTA	RESPUESTA UNIDAD TÉCNICA
	¿Cuál de los dos montos tomamos como correcto para fines de este proyecto?	
4	Del inciso C preparación de las ofertas, numeral IAL 12(i), en las páginas 34 y 35, en la sección Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador deberán presentar, copia siempre de la documentación siguiente: ¿Se deberán presentar TODOS los requisitos indicados de la oficina en El Salvador y adicionalmente la información legal, financiera y de experiencia de la empresa matriz en el extranjero?	Si la oferta es de una empresa domiciliada, bastará con los requisitos detallados en el IAL 12(i).
5	De la sección VII, Especificaciones Técnicas, de los artículos 1,4 y 6 (Libretas para niños de la primera infancia, Guía para docentes y 3 fascículos dirigidos a docentes) solicitamos la siguiente información: a. De la cantidad de páginas solicitadas ¿El rango de páginas solicitadas incluye las 4 páginas de portada o solo se refiere a las páginas interiores? b. Del mismo requisito de páginas, nos envían por favor el detalle de paginado exacto de cada uno de los recursos/temática de estos ítems.	La cantidad de páginas indicada como rango en la Especificación Técnica para estos materiales sí incluye las 4 páginas de portada (primera, segunda, tercera y cuarta de forros). La distribución y paginado exacto de cada uno de los recursos se encuentra en proceso de diseño y desarrollo, por lo que no se puede facilitar dicho detalle en este momento. El oferente deberá cotizar el rango máximo de páginas solicitado.
6	De la sección VII, Especificaciones Técnicas, de los artículos 1y 4 (Libretas para niños de la primera infancia y guía para docentes) solicitamos la siguiente información: De la portada reza textualmente "Portada: Plastificada soft touch mate, barniz UV registrado y realzado." Solicitamos por favor nos envíen la medida del realzado o imagen del mismo para poder ofertar lo más exacto posible su requerimiento.	La medida del realzado deberá ser de un milímetro (1 mm) aproximadamente.
7	De la sección VII, Especificaciones Técnicas, de los artículos 2,3 y 4 (Dípticos para familia, Trípticos para familias y trípticos para docentes) de los materiales, solicitan papel de 130 grs. a. ¿Este papel es satinado mate? b. Están abiertos a evaluar oferta si se presenta la impresión de estos estos materiales en un papel que este en el rango de 130 - 150 grs?	a. No se incluye en la Especificación Técnica (ET), por lo que sí se puede ofertar satinado mate. b. El gramaje solicitado es el que se espera que la empresa oferte. No hacerlo sería incumplimiento a la base.
8	En la sección VII Especificaciones Técnicas, numeral IV Plazo y Lugar de entrega donde reza textualmente "Las cajas deberán tener viñetas proporcionales a su tamaño que indiquen cuál de los materiales contiene y	Sí, pueden embalar dípticos y trípticos de esa forma.

N°	CONSULTA	RESPUESTA UNIDAD TÉCNICA
	<p>contendrá 100 unidades por caja para los dípticos o trípticos; para las libretas, guías y fascículos serán 50 por caja.</p> <p>Sobre los dípticos o trípticos: ¿podemos entregar en grupos de 100 unidades enfajillados dentro de cajas que contengan en total de 2,500 a 5,000 ejemplares.?</p>	
9	<p>Sucursales – art. 358 Código de Comercio</p> <p>¿Puede la Institución confirmar que, para efectos de las Bases, una sociedad extranjera (como Accionista) que ha establecido e inscrito en el Registro de Comercio una Sociedad Anónima de Capital Variable (siendo accionista directa de la entidad Salvadoreña), se considera “Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador” y, en consecuencia, cumple con los requisitos documentales previstos para dicha categoría?</p>	<p>El MINEDUCYT le confirma que únicamente aceptará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una sociedad extranjera domiciliada en El Salvador que se encuentre inscrita en el Registro de Comercio e inscrita ante el Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria.</li> <li>2. Los accionistas son propietarios parciales de una sociedad (empresa) lo que les otorga derechos económicos (dividendos) y políticos (voto en juntas) proporcionales a su participación.</li> </ol> <p>Por lo que su participación en el presente proceso deberá atender lo indicado en numeral 1.</p>
10	<p>Filial salvadoreña controlada por la extranjera</p> <p>Considerando que el propósito de exigir que la persona jurídica extranjera se encuentre “domiciliada en El Salvador” es asegurar un sujeto con presencia local y sometido a la jurisdicción salvadoreña, ¿puede la Institución confirmar que también se entenderá como “Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador” a una sociedad constituida en El Salvador, cuyo capital social sea mayoritariamente propiedad de la sociedad extranjera licitante, cuando ambas declaren expresamente su responsabilidad solidaria frente a la Institución Contratante?</p>	<p>Correcto, la institución entenderá como “Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador” a una sociedad constituida en El Salvador, cuyo capital social sea mayoritariamente propiedad de la sociedad extranjera licitante, cuando ambas declaren expresamente su responsabilidad solidaria frente a la Institución Contratante, siempre y cuando la sucursal domiciliada en El Salvador esté debidamente inscrita en el Registro de Comercio e inscrita ante el Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria.</p> <p>O que su participación antes de ser adjudicada sea mediante un acuerdo de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.</p>
11	<p>Sociedades del mismo grupo con accionistas y directores comunes En el caso de una sociedad extranjera que comparte los mismos accionistas, grupo de control y/o directores con una sociedad salvadoreña del mismo grupo empresarial, ¿puede la Institución confirmar que dicha sociedad salvadoreña se entenderá comprendida dentro del concepto</p>	<p>La institución entenderá como “Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador”, como aquella que se encuentre inscrita en el Registro de Comercio e inscrita ante el Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria.</p> <p>El tema del grupo de accionistas y directores comunes como gobierno de la sociedad es</p>



Nº	CONSULTA	RESPUESTA UNIDAD TÉCNICA
	de "Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador", siempre que ambas sociedades (extranjera y salvadoreña) se obliguen solidariamente por todas las obligaciones derivadas del contrato?	asunto muy independiente del espíritu que regula la base de competencia.
12	Participación directa de la extranjera + sociedad local relacionada ¿Puede la Institución confirmar que una sociedad extranjera puede participar directamente como oferente en la licitación, presentando simultáneamente a su sociedad salvadoreña relacionada (filial, subsidiaria o afiliada) como co-obligada solidaria, entendiéndose que, para efectos de las Bases, dicha combinación cumple la condición de "Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador" aun cuando se trate de dos personas jurídicas distintas?	Las sociedades extranjeras que pretendan participar simultáneamente con una sociedad salvadoreña, deberán hacerlo mediante un acuerdo de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención. Si resultasen adjudicados, deberán formalizar una Unión de Personas para asumir las responsabilidades del contrato de conformidad a las leyes salvadoreñas.
13	Mismo representante legal y domicilio operativo Si la sociedad extranjera licitante y su sociedad salvadoreña relacionada comparten al mismo representante legal en El Salvador y operan en el mismo domicilio comercial, ¿puede la Institución confirmar que, bajo estas circunstancias y con declaración de responsabilidad solidaria, la sociedad salvadoreña del grupo será aceptada como "Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador" para efectos de presentación de la documentación requerida?	La institución aceptara como "Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador" a aquella sociedad extranjera domiciliada en El Salvador, que se encuentre inscrita en el Registro de Comercio e inscrita ante el Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria. El tema del mismo representante legal en El Salvador tanto para la extranjera como la sucursal local, es de índole muy interno del gobierno de la sociedad, el cual no es vinculante para esta etapa del proceso.
14	Equivalencia entre sucursal y sociedad local del grupo con solidaridad Tomando en cuenta que tanto una sucursal (art. 358 y ss. C.Com.) como una sociedad salvadoreña controlada por la extranjera suponen la existencia de un vehículo local plenamente sometido a la ley salvadoreña, ¿puede la Institución confirmar que, a efectos de la participación en esta licitación, se considerará equivalente, en cuanto a garantías para la Administración, que la sociedad extranjera licitante participe acompañada de su sociedad salvadoreña relacionada como deudora solidaria, aun cuando esta última no sea formalmente una sucursal?	La institución aclara que una sociedad cuya sucursal según (art. 358 y ss. C.Com.) es aquella que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio e inscrita ante el Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria bajo condiciones aptas para asumir obligaciones contractuales con la Administración Pública.
15	Aceptación expresa de responsabilidad solidaria Finalmente, agradeceremos confirmar si, siempre que la sociedad extranjera y la	EL documento que será aceptado para asumir responsabilidad solidaria e ilimitada frente a la Institución deberá ser con la verificación de la documentación de que la sociedad está



Nº	CONSULTA	RESPUESTA UNIDAD TÉCNICA
	<p>sociedad salvadoreña relacionada presenten un documento en el que asuman responsabilidad solidaria e ilimitada frente a la Institución Contratante por todas las obligaciones derivadas de la licitación y eventual contrato, esta estructura será aceptada como cumplimiento de la condición de "Persona Jurídica extranjera domiciliada en El Salvador" establecida en las Bases.</p>	<p>debidamente inscrita en el Registro de Comercio e inscrita ante el Ministerio de Hacienda con Número de Identificación Tributaria bajo condiciones aptas para asumir obligaciones contractuales con la Administración Pública. O que su participación sea mediante un acuerdo de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.</p>

San Salvador, 17 de diciembre de 2025

  
MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE  
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS EN FUNCIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



